MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA: MEJORAMIENTO PRE BÁSICA ESCUELA MILLARAY

DECRETO N° 555 /

TEMUCO, 31 MAYO 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1178 de fecha 26 de diciembre de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO PRE BÁSICA ESCUELA MILLARAY".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, de fecha 08 de mayo de 2019.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 10 de mayo de 2019.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "MEJORAMIENTO PRE BÁSICA ESCUELA MILLARAY", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

EZB/AAV/EMJ/NMR
DISTRIBUCION:
- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

IDOCC 1755773

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA
OBRA: "MEJORAMIENTO PRE BÁSICA ESCUELA MILLARAY, TEMUCO".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra **"MEJORAMIENTO PRE BÁSICA ESCUELA MILLARAY, TEMUCO"**, designado para tal efecto mediante **Decreto Alcaldicio N° 1178 de fecha 26 de diciembre de 2018**, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 15 de enero de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **el Contratista Constructora Rio Allipén Limitada**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 24 de enero de 2019, por un monto de $24.891.150**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **90 días corridos.**

Mediante carta de fecha 08 de mayo de 2019, **el Constructora Rio Allipen Limitada**, informa el término de los trabajos y solicita la Recepción Provisional de las Obras.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha **07 de mayo de 2019**. Las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto, procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

La Recepción Definitiva de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **120 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
INFRAESTRUCTURA
DEPTO. EDUCACIÓN

NICOLÁS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 10 de mayo de 2019

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1178 /

TEMUCO, 26 DIC 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.984 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2.- El Decreto N° 1.035 de fecha 29 de noviembre de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18.

3.- El Acta de Apertura de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18.

4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 11 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18, adjunto al presente Decreto.

5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Propuesta Pública N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18, adjunto al presente Decreto.

6.- El Ordinario N° 465 de la Secretaría Municipal de fecha 19 de diciembre 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Propuesta Pública N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°351-2018, "MEJORAMIENTO PRE BASICA ESCUELA MILLARAY", ID: 1658-1012-LE18, al oferente: CONSTRUCTORA RIO ALLIPÉN LTDA, RUT: 76.860.388-K, por un monto de $ 24.891.150 IVA incluido.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 24.891.150 IVA incluido, deberán ser imputados al Item 215.31.02.004.011 c.c 21.03.11, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.

4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

1656393

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las clausulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl , en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / VRS
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215.31.02.004.011	
PRESUPUESTO VIGENTE	24.891.150
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE DCTO	24.891.150
TOTAL COMPROMETIDO	24.891.150
SALDO DISPONIBLE	
O.C 7305	19/12/2018

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 262

TEMUCO, 24 ENE 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 15 de enero del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA RIO ALLIPEN LIMITADA, RUT Nº 76.860.388-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública Nº 351-2018, denominado: "Mejoramiento Pre Básica Escuela Millaray" celebrado por escritura pública de fecha 15 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rio Allipen Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 24.891.150.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

MRA/

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento